



No. Certificación: 0387
No. Acta de Sesión: 45 ORD.
Fecha de Sesión: 26/08/2010
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE
SUBDIVISIÓN DE TERRENO,
SOLICITA POR EL C. RAMON
GONZÁLEZ ZAMORA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Octavio Arvizu Buendía, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Usted:

C. RAMON GONZÁLEZ ZAMORA

PRESENTE:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **45**, celebrada el día **26 de Agosto de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAMÓN GONZÁLEZ ZAMORA, DE SUBDIVISIÓN DE TERRENO, UBICADO EN LOTE 3, MANZANA 4 DE LA CALLE BARCO VARADO Y PLAYA DESARROLLO HOJAZEN, EN LA DELEGACIÓN DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- Que de manera oficial mediante un escrito de fecha 7 de Julio del 2010, **El C. Ramón González Zamora**, solicita se le autorice la subdivisión en dos fracciones, el Terreno de su propiedad identificado como, Lote 3 Manzana 4, con Clave Catastral 402-071-013-003, con una superficie de 500.00 m², ubicado la Calle Barco varado en el Desarrollo habitacional Hojazén, en la ciudad Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Manifiesta que el motivo de su solicitud, es que desea concluir los trámites de Escrituración, de la fracción donada a su Hija. Las Fracciones quedarían de la siguiente manera: Fracción "A" de 137.50 m² con un y El Remanente de 362.50 m².

Segundo.- Que en Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 14 de Julio de 2010, como consta en acta marcada como el número 42, en la cual se turna a esta Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, oficio enviado por **El C. Ramón González Zamora**, donde solicita se le autorice la subdivisión en dos fracciones, el Terreno de su propiedad identificado como, Lote 3 Manzana 4, con Clave Catastral 402-071-013-003, con una superficie de 500.00 m², ubicado la Calle Barco varado en el Desarrollo habitacional Hojazén, en la ciudad Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos,



No. Certificación: 0387
No. Acta de Sesión: 45 ORD.
Fecha de Sesión: 26/08/2010
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE
SUBDIVISIÓN DE TERRENO.
SOLICITA POR EL C. RAMON
GONZÁLEZ ZAMORA.

Baja California Sur, para su análisis y dictamen correspondiente.

Tercero.- Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del Estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su Jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención; siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B. C. S. conforme lo determina la Fracción II del Artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

Cuarto.- Que Los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, permisos de uso de suelo, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y relotificaciones entre otras, de conformidad con el Plan Director de Desarrollo Urbano de San José del Cabo y Cabo San Lucas, donde se señalan las reservas, usos y destinos de áreas y predios del municipio.

Quinto.- Que El Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendera a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, tuvo a bien proponer las siguientes conclusiones, las cuales al ser sometidas a votación ante el Pleno del Cabildo, éstas fueron aprobadas **POR UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:



No. Certificación: 0387
No. Acta de Sesión: 45 ORD.
Fecha de Sesión: 26/08/2010
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DE
SUBDIVISIÓN DE TERRENO,
SOLICITA POR EL C. RAMON
GONZÁLEZ ZAMORA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Primera.- Se dictamina la **autorización** a la solicitud de **subdivisión**, enviada por **El C. Ramón González Zamora**, para el Terreno de su propiedad identificado como, Lote 3 Manzana 4, con Clave Catastral 402-071-013-003, con una superficie de 500.00 m², ubicado la Calle Barco varado en el Desarrollo habitacional Hojazén, en la ciudad Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Las Fracciones quedarían de la siguiente manera: Fracción “A” de 137.50 m² con un y El Remanente de 362.50 m².

Segunda.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este X Ayuntamiento de Los Cabos. B. C. S., le notifique al interesado y a la Dirección General de Planeación, Desarrollo y Ecología, esta resolución, para que se le de trámite y expidan los Permisos respectivos de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veintisiete días del Mes de Agosto del Dos Mil Diez.

DOY FE.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

LIC. JUAN OCTAVIO ARVIZU BUENDÍA.

C. C. P.- C. MIRNA ARACELI XIBILLÉ DE LA PUENTE, Presidente Municipal, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos.
CC. SINDICO Y REGIDORES, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos.
C. ING. ELIAS NUÑO ROBLES- Dir. Gral. de Des. Urb. Planeación y Ecol. del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
ARCHIVO.